



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 19-07-2016 04:46:06
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE8985
3840 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/TOVAR OCHOA JUAN
PABLO
JENNY MARISOL AVILA MARTINEZ
UNA DE LAS FUNCIONES DE LA CVP ES REASENTAR LAS FA
MILIANA MILENA SANCHEZ

1200
Bogotá, D.C.

Señora
JENNY MARISOL ÁVILA MARTÍNEZ
Correo electrónico: avilamartinez2010@gmail.com
Teléfono: 3172119562

**ASUNTO: Contestación a su Derecho de Petición con Radicado CVP
2016ER12725 del 01 de julio de 2016**

Respetada señora Ávila.

Con relación a su solicitud, de manera atenta la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular se permite informar lo siguiente:

Una de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular es reasentar las familias que se encuentren en condición de Alto Riesgo no mitigable, en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la recomendación de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER -, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y el Decreto 255 del 12 junio de 2013, entre otros.

Del mismo modo, el Programa de Reasentamientos, instrumento creado por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, está diseñado para salvaguardar la vida de las personas que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, cuando dichas familias son identificables mediante censos que realizan entidades distritales, previos a la determinación de las zonas de alto riesgo.

La entidad, de manera general, incluye a una familia en el Programa de Reasentamientos cuando ha recibido un concepto o diagnóstico técnico del IDIGER, que recomienda incluir predio en riesgo, documento que es requisito normativo, previo y necesario para que una familia ingrese a dicho programa.

Para el caso específico de la comunidad de recicladores Comuneros, asentamiento denominado La Colombianita en la localidad de Puente Aranda, se tuvo en cuenta lo estipulado en el Decreto 466 de 2006 "Por el cual se crea en el Distrito el Programa de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Acompañamiento para mitigación del impacto social derivado de las acciones de restitución de inmuebles de carácter público...", derogado por el artículo 8 del Decreto Distrital 227 de 2015, para lo cual La Caja de La Vivienda Popular adjudicó ciento ocho (108) lotes en el sector de Arborizadora Alta, los cuales hoy son de propiedad de tales familias y sobre los cuales cada uno desarrolló la unidad básica de vivienda para su uso respectivo.

Igualmente se contó con la participación de la Fundación de Servicio de Vivienda Popular – SERVIVIENDA – de Metrovivienda, entidad que asignó subsidios distritales de vivienda para construcción en sitio propio y donaciones de las sociedades Amarillo, Constructora Bolívar y Corporación El Minuto de Dios.

Por otro lado, las familias hicieron parte de un proceso integral en el cual, tanto la comunidad, desde sus espacios de organización, como el Distrito, asumiendo la responsabilidad de garantía de los derechos fundamentales para el desarrollo de sus ciudadanos, tal y como lo es el derecho a una vivienda digna, desarrolló una estrategia de acompañamiento interinstitucional e intersectorial con la cual se restituyó el espacio público, pero también se le dio respuesta a una problemática, tan generalizada en Bogotá, como la escasez de vivienda para las familias de estratos bajos.

De igual manera estas familias a través de un ejercicio de corresponsabilidad, voluntariamente entregaron las zonas de espacio público que habían sido ocupadas durante más de veinte años sin necesidad de utilizar mecanismos coercitivos para ello.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

JUAN PABLO TOVAR OCHOA
Director Técnico Dirección de Reasentamientos

Proyecto: Diana Milena Sánchez Vera – Contrato No. 183 de 2016 – D. Reasentamientos
Revisó: Stephany Pamela Consuegra B. – Contrato No. 61 de 2016 – D. Reasentamientos

